

referente al Padeon D. Contribucion y a las Direcciones del  
Prior Administrador de Contas Directas, recuerda  
que con la personalidad del Procurador Indico D. Inaros  
se acuerda la Junta. Reunir y por lo tanto se ha  
reunido del Padeon y tal por lo que se clasifique otro  
tambien la baja que debe experimentarse cada un bien  
y acuerdo práctico, segun la perdida, que cada un  
aiga experimentado en consecuencia de las leyes vigentes en  
y presentia en dicha operacion.

Por mi el Sr. D. se dio cuenta de una solicitud presentada  
cada por las Subcomendados de las Episcopas de consue-  
to de este termino en el año actual de mil ochocientos y nueve  
ya que queden la promesa para el pago del 2.º  
cuota hasta el dia 15 del proximo mes de Junio  
en virtud de la presente certificacion; enterados los S. D.  
recuerda se acuerda, al Prior Administrador de Contas  
D. Inaros, y al Director de las Direcciones, para que se les haga saber  
dicha circular y en consecuencia de lo que se acordare en dicha  
Junta se realice la mencionada solicitud a los plazos  
puedan conseguir. En lo que se han unido a todo que firmo  
de los S. D. que sabe de que Confesion. 10 de mayo de 1808  
Donde yo me hallaba.

Yo el Comisario *Francisco*  
*Perez*  
Yo el Secretario *Perez*  
Yo el Fiscal *Perez*

- Personas del día
- de mayo de
- Mayo
- Contra
- Juan
- Perez
- Perez
- Lopez
- Juan

En la Villa de *Pinar* y dia diez y siete de  
Mayo de mil ochocientos y nueve, se reunieron  
en la Sala Capitular los S. D. que componen el Ayuntamiento  
de la misma y proveyeron, que fueran por un  
prior se dio cuenta de la sesion que valere y tal como  
confesion que aprobada por una certificacion.

Igualmente se dio cuenta por mi el Sr. D. Inaros  
en los P. D. de este termino de la Prior D. Inaros, y  
entre cincuenta y seis y cincuenta y siete en parte  
de una circular del Prior Gobernador de esta prov.

